CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 46/2020
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.** con **RUC Nº 80005334-6** domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala 4377 e/ La Victoria, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 504.265** representada para este acto por el **Sr. ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ** con Cédula de Identidad **Nº 3.414.017,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **" ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de servicio adjudicado, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia
2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 379539.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.10 OG 390 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs.104.028.000.-
PROGRAMA: 1.1.12. OG 390 FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs. 81.080.000.-
PROGRAMA: 1.1.13 OG 390 FF 10 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 9.360.000.-

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005334-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 46/2020
*****

PROGRAMA: 1.1.7 OG 390 FF 10 Dirección General de la Tecnologías, Información y Comunicación	Gs. 1.000.000.-
PROGRAMA: 1.1.11 OG 390 FF 10 Obispado Cástrense	Gs. 6.240.000.-
PROGRAMA: 1.1.3 OG 390 FF 10 Capellanía Nacional Evangélica – Comando en Jefe.	Gs. 1.740.000.-
PROGRAMA: 1.1.1 OG 390 FF 10 Centro Financiero Nº 1	Gs. 7.690.000.-
PROGRAMA: 1.1.6 OG 390 FF 10 Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización - DIGERMOV	Gs. 3.090.000.-
PROGRAMA: 1.1.4 OG 390 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	Gs. 325.500.000.-
TOTAL	**Gs. 539.728.000.-**

4. **<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:**
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

5. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 para la "CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE",** convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 del Comando en Jefe*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 98/2020 de fecha 05 de junio del 2020.

6. **<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Present	Cantidad	Marca	Proced	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1.1.10 FUERZAS MILITARES									
1	25172504-002	Cubiertas Medidas 215/75R 17,5.	Unidad	Unidad	6	Hankook	Corea	1.390.000	8.340.000
2	25172504-002	Cubiertas Medidas 265/65R 17.	Unidad	Unidad	6	Hankook	Corea	1.100.000	6.600.000
3	25172504-001	Cubiertas Medidas 185/65R 15.	Unidad	Unidad	28	Hankook	Corea	490.000	13.720.000
4	25172504-002	Cubiertas Medidas 225/70R 17 C	Unidad	Unidad	8	Hankook	Corea	1.350.000	10.800.000
5	25172504-002	Cubiertas Medidas 235/75R 15	Unidad	Unidad	8	Hankook	Corea	830.000	6.640.000
6	25172504-002	Cubiertas Medidas 235/70R 16.	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	960.000	3.840.000
7	25172504-002	Cubiertas Medidas	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	830.000	3.320.000

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80063334-6

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 46/2020
*****

		225/60R 17.							
8	25172504-002	Cubiertas Medidas 225/65R 15.	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	692.000	2.768.000
9	25172504-002	Cubiertas Medidas 275/80R 22,5.	Unidad	Unidad	10	Hankook	Corea	2.500.000	25.000.000
10	25172504-002	Cubiertas Medidas 215/85R 16.	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	1.060.000	4.240.000
11	25172504-002	Cubiertas Medidas 285/60R 18 V	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	1.400.000	5.600.000
12	25172504-002	Cubiertas Medidas 7.00/ 16	Unidad	Unidad	8	Pirelli	Brasil	1.070.000	8.560.000
13	25172504-002	Cubiertas Medidas 7.00/ 15	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	1.150.000	4.600.000
Sub Total									**104.028.000**
1.1.12 REGIMIENTO ESCOLTA									
14	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	24	Hankook	Corea	765.000	18.360.000
15	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	6	Hankook	Corea	810.000	4.860.000
16	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	6	Hankook	Corea	880.000	5.280.000
17	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	22	Hankook	Corea	990.000	21.780.000
18	25172503-002	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	2.700.000	10.800.000
19	25172503-002	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	8	Hankook	Corea	2.500.000	20.000.000
Sub Total									**81.080.000**
1.1.13 SUCORJUMIL									
20	25172503-002	Cubierta para Camión	Unidad	Unidad	1	Hankook	Corea	860.000	860.000
21	25172503-002	Cubierta para Camión	Unidad	Unidad	3	Hankook	Corea	1.100.000	3.300.000
22	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Hankook	Corea	1.300.000	5.200.000
Sub Total									**9.360.000**
1.1.7 DIGETIC									
23	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	1	Hankook	Corea	1.000.000	**1.000.000**
1.1.11 OBISPADO									
24	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	8	Hankook	Corea	780.000	**6.240.000**
1.1.3 CAPELLANIA									
25	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	2	Hankook	Corea	870.000	**1.740.000**
1.1.1 CENTRO FINANCIERO									
26	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	5	Hankook	Corea	1.100.000	5.500.000

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
ROMAR SRL
RUC:80065334-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 46/2020
*****

27	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	3	Hankook	Corea	730.000	2.190.000
Sub Total									**7.690.000**
1.1.6 DIGERMOV									
28	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	3	Hankook	Corea	1.030.000	**3.090.000**
1.1.4 CODI									
29	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	10.000.000	40.000.000
30	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	4	Pirelli	Brasil	5.500.000	22.000.000
31	25172503-002	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	60	Hankook	Corea	1.300.000	78.000.000
32	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	40	Hankook	Corea	1.300.000	52.000.000
33	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	20	Hankook	Corea	1.300.000	26.000.000
34	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	16	Hankook	Corea	1.200.000	19.200.000
35	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	10	Hankook	Corea	1.300.000	13.000.000
36	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	10	Hankook	Corea	1.300.000	13.000.000
37	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	6	Pirelli	Brasil	1.450.000	8.700.000
38	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	6	Hankook	Corea	3.100.000	18.600.000
39	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	10	Hankook	Corea	1.300.000	13.000.000
40	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	20	Hankook	Corea	1.100.000	22.000.000
									325.500.000
TOTAL, GENERAL									**539.728.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes quinientos treinta y nieve millones setecientos veinte y ocho mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: CONDICIONES DE PAGO.**

<u>Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</u>
A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
De la factura se deducirán:

- *El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA,*
- *El 3% del Impuesto a la Renta*

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RGDAR SRL
RUC:80055334-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Apoyo Logístico

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 46/2020
*****

- *El (0,4%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03.*

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de las Unidades Responsables de las líneas presupuestarias mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

Los pagos se realizarán con la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020

8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

9. **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones

10. **CLÁUSULA DECIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, la solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

b) La entrega de los Bienes adjudicados se realizará previa coordinación con las Giradurias Responsables de la Ejecución presupuestaria, en el horario de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

c) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados:

✓ **Desde el ítem 01 al ítem 28;** Los bienes serán entregadas en los depósitos de las Unidades Responsables de la Ejecución presupuestaria en la Ciudad de **ASUNCION.**

✓ **Desde el ítem 29 al ítem 40:** La entrega de los Bienes se realizarán previa coordinación con la Giraduría Responsable de la ejecución presupuestaria (CODI/FTC), las mismas serán entregadas en la ciudad de **ARROYITO – CONCEPCION**.

d) Dirección Administrativa de las Unidades Responsables:

- Giraduria de Comando de las FF.MM. /Comando en Jefe; Avenida Gral Santos e/ Avenida Mcal López Edificio CF 1 sub-suelo. Teléf: 021- 2498250.
- Regimiento Escolta Presidencial (REP) Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López. Teléf: 021 204-823.
- Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe Avenida Gral Santos e/ Avenida Mcal López Edificio CF 1 sub-suelo. Teléf: 021- 2498250.
- Dirección General de Tecnología y Comunicaciones Avenida Gral Santos e/ Avenida Mcal López Edificio Comando FF.MM.Teléf: 021- 2498250.
- Giraduria de la Corte Suprema de Justicia Militar. Calle Oliva y 14 de mayo.
- Capellanía Nacional Evangélica. Avenida Transchaco, Mariano Roque Alonso -Gran Cuartel General del CIMEE. Telef. 0972-948845; 021-444-112.
- Giraduria Obispado Castrense–Calle Dr. Luis María Argaña y Prof. J. Román. Teléf. 021-662015.
- Dirección General de Reclutamiento Reserva y Movilización José Asunción Flores Teléf: 0994 879533
- Giraduria del Comando de Operaciones de Defensa Interna: Avda. Gral. Artigas c/ Perú, predio de la Subsistencia de la Dirección de Intendencia del Ejército. Teléf.: 021 2498231

e) El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC 80000334-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

f) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción de bienes. La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes para la recepción de los bienes adjudicados.

h) El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a tres (03) días calendarios, contados a partir de la fecha de su rechazo.

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

El período de validez de la Garantía: (12 Meses)

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. <u>CLÁUSULA DECIMO SEXTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
ROTAR SRL
RUC: 80003334-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 46/2020

*****

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Junio del 2020.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
SODAR SRL
RUC/80003324-6

.....
Sr. ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE